



# FERIA DE LA MANZANILLA 2025

## NORMAS DEL PASEO DE CABALLOS Y ENGANCHES

**1.- Presentación de solicitudes:** en la Delegación de Movilidad a través del Registro General de Entrada o por Sede Electrónica durante el periodo comprendido **desde el día 6 al día 16 de mayo**.

No se otorgará licencias a presentaciones fuera de plazo, incluso si han abonado la tasa.

### 2.- Tasa de Inscripción:

- Carruajes: 10,00 €/día. - Ordenanza Fiscal nº: 101 Art.: 7 Epígrafe: 5º.

**Ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en la entidad CAIXABANK nº de cuenta ES85-2100-8559-6222-0013-1496**

- Monturas: gratis.

### 3.- Copia de la documentación a presentar:

3.1 - Póliza Seguro Responsabilidad Civil Capital mínimo:

Monturas: 60.000 €. Carruajes: 250.000€

3.2 - Tarjeta Sanitaria Equina (En caso de no estar censado el équido en Andalucía aportar la guía origen sanidad-pecuaria y guía transporte)

3.3 - DNI del titular y del cochero.

3.4 - Fotografía color del enganche

3.5 - Copia justificante del ingreso o transferencia de abono de la tasa. Sin dicho documento no se autorizará la participación en el Paseo de Caballos.

**4.- Número de participantes:** Por razones de seguridad, evento equino previsto para cada día y tamaño del recinto no se permitirá más de **30 carruajes para cada día, es decir, viernes y sábado, 30 y 31 de mayo**. La Policía Local no permitirá la entrada al recinto a aquellos que no lleven la pertinente autorización y documentación, siendo obligatorio llevarla durante el Paseo de Caballos.

**5.- Acceso y salida del recinto:** El acceso se realizará por Yáñez Pinzón (junto a Polideportivo) y la salida por rotonda Paseo Marítimo en dirección a Las Piletas.

**6.- Horario del Paseo de Caballos:** Desde las 12:00 a 18:30 h.

No se permitirá la entrada al recinto después de las 18:00 h.

**7.- Usos y comportamiento.**



- 
- a) Solamente aquellos coches de caballos de servicio público con licencia anual otorgada por el Ayuntamiento de Sanlúcar podrá ejercer esta actividad dentro del recinto destinado a Paseo de Caballos. A tal efecto deberá de llevar visible además de la autorización de la Delegación de Movilidad, la placa de matrícula otorgada por la Unidad de Movilidad.
  - b) Tanto caballistas como cocheros habrán de cumplir con lo establecido en la Ordenanza de Medio Ambiente y Tenencia de Animales vigente es este municipio.
  - c) No se permitirá la entrada en el recinto de vehículo de tracción animal que por sus características puedan deslucir el paseo, o cualquier otro que cumpliendo la normativa general, sean portadores de cualquier tipo de publicidad.
  - d) Los caballistas y cocheros habrán de ir vestidos o ataviados de forma tradicional conforme al tipo de montura o enganche que guén.
  - e) La autorización otorgada por la Delegación de Movilidad, habrá de llevarse siempre visible, en los caballistas se llevará en la parte derecha del cabezal del animal. Los cocheros en el lateral derecho del carruaje.

#### 8.- Prohibiciones:

- a) Acceder con los caballos y/o enganches a los Acerados, vías peatonales y otros lugares no autorizados del recinto ferial.
- b) El trote y galope, permitiéndose tan solo el paso.
- c) **Paradas superiores a 2 minutos en el circuito.**
- d) Cualquier tipo de maltrato animal.
- e) El amarre de caballos a farolas, árboles, protectores, señales de tráfico o cualquier otro elemento fijo o móvil susceptible de utilización para este uso, debiendo permanecer siempre a la mano de una persona responsable.
- f) El alquiler de caballos y/o carruajes para paseo dentro del recinto.
- g) Queda prohibido el uso de ruedas neumáticas, de cualquier tipo de medida.
- h) Se prohíbe a los menores de edad conducir carruajes. **Solo a partir de 16 años y con autorización escrita del padre, madre o tutor/a** podrá hacerlo acompañado por un adulto/a. En tal caso deberá presentarla previamente en la Delegación, asumiendo asimismo toda la responsabilidad que pudiera derivarse por tal circunstancia.
- i) Solo se permitirá el enganche de ganado caballar o mular, quedando prohibida en cualquier circunstancia la utilización de asnos.

**9.- Fomento de la cultura del Caballo:** Para un mejor fomento de la cultura de caballo, el Ayuntamiento de Sanlúcar a través de su Delegación de Fiestas, previo a un convenio de colaboración, podrá delegar funciones organizativas y de control en entidades o asociaciones especializadas en el mundo del caballo.

La Delegación de Fiestas, se reserva el derecho de convocar un concurso donde se premie al caballista y carruaje mejor ataviados, para lo cual se elaborará las bases que los regule.

**La Delegación Municipal de Movilidad.**